

C. DONOY. D.A.C

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PML/RGL/PEF/lpc

**DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO
HISTÓRICO LA IGLESIA SAN
FRANCISCO DE ASÍS, UBICADA EN EL
PUEBLO DE SOCOROMA, COMUNA DE
PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA, I
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

SANTIAGO, 21.12.2005-001902

DECRETO EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia de San Francisco de Asís del pueblo de Socoroma constituye la coronación de un importante proceso histórico y cultural. Tras la llegada de los conquistadores españoles, los misioneros católicos se instalaron en aquellos lugares donde había asentamientos de la cultura aymara.

Que, la Iglesia San Francisco de Asís es la heredera del primer templo construido por los misioneros católicos y la comunidad local a comienzos del siglo XVII. La construcción reemplazó al antiguo templo de Santa Lucía, ubicado en el antiguo emplazamiento del pueblo. La Iglesia fue testigo y parte del proceso de chilenización que vivió la comunidad ariqueña tras la Guerra del Pacífico. Hoy en día la Iglesia juega un papel fundamental en la conservación de la memoria histórica y la identidad cultural del mundo andino chileno y acoge una interesante colección de arte sacro de los siglos XVIII y XIX.

Que, la Iglesia, emplazada en el costado norte de la plaza principal del pueblo, tiene características que la distinguen en el valioso conjunto patrimonial que constituyen las iglesias andinas de la Diócesis de Arica. Por sus dimensiones y diseño es una construcción de marcada presencia española en su naturaleza mestiza. Si bien la Iglesia continúa la tradición artística del barroco americano, su línea estilística tiene un marcado acento neoclásico republicano, siendo la Iglesia y el campanario inusualmente imponentes para la habitual simpleza de las construcciones religiosas.

Que, tanto en el pesado portal de piedra como en la multiplicidad de vanos interiores se reafirma la condición señorial del edificio que se explica y origina en la importancia que Socoroma tuvo como centro agrícola abastecedor y posta en el período colonial y republicano.

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
RECIBIDO
29 DIC. 2005
5224

manita
para poner con
noticia para tener

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
29 DIC 2005
DOCUMENTO FORMALMENTE
TRANSCRITO

Que, la Iglesia está conformada por una nave de base rectangular, con dos piezas anexadas, una al muro este (sacristía) y la otra al muro oeste (bodega). Tiene techo a dos aguas construido con tijeras de madera. La cubierta tradicional de estera, barro y paja fue reemplazada por planchas de zinc. Los muros están contruidos con doble corrida de adobes de 60 x 30 cms. Exteriormente, están apoyados por gruesos contrafuertes de adobe. Por el interior, los muros presentan vanos para altares laterales, púlpito, puerta lateral y acceso a las salas de sacristía y bodega anexadas posteriormente. El espacio interior está compuesto por el baptisterio, la nave central con altares laterales y el presbiterio, delimitado por el arco toral de madera coronado por el retablo del Altar Mayor. La fachada está hecha en piedra canteada y cuenta con un pórtico de columnas simples estriadas que sostienen el alfiz con arco de medio punto en que se inscribe la fecha de construcción: 1883. El atrio es abierto, sin muros. La torre exenta se eleva doce metros, tiene base de piedra con dos cuerpos de adobe. El segundo cuerpo tiene cuatro ventanas con arcos de medio punto y está coronado por una cúpula triangular rematada con una cruz latina.

Que, el pueblo de Socoroma se ubica a 15 km. al este de la ciudad de Arica. Eclesiásticamente integra la parroquia de Putre, perteneciente a la Diócesis de Arica. El pueblo está en la zona precordillerana a 3.060 msnm. y por sus especiales condiciones climáticas, que han propiciado una fértil agricultura, era un centro poblacional y productivo importante en el circuito económico – cultural de intercambio entre las comunidades agrícolas y ganaderas del señorío aymara; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 05 de octubre de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 3831 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 23 de noviembre de 2005; documento de +Héctor Eduardo Vargas B., sdb. Obispo de Arica, de 11 de julio de 2005; carta de abogado don Francisco Moreno G., de 01 de septiembre de 2005; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Iglesia San Francisco de Asís, ubicada en el pueblo de Socoroma, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, I Región de Tarapacá.

El área protegida se delimita por las letras A, B, C, D, A, según se indica en plano adjunto, que forma parte de presente decreto y tiene una superficie aproximada de 363 m².

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- I. Municipalidad de Putre	1
- Direcc. Obras I. Municipalidad de Putre	1
- Obispado de Arica (Casilla N° 912, Arica)	1
- Sr. Francisco Moreno G. (Av. El Golf N° 40, Las Condes, Santiago)	<u>1</u>
Total	13

Ing: R. 2454-05